

Medellín, 29 de marzo de 2022.

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS : BLANCA FLOR GONZALEZ CAÑAVERAL
RADICADO : 2015-00821

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN.

LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO, en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION**, en contra del **AUTO INTERLOCUTORIO N° 579 del 20 de junio de 2023**; mediante el cual el despacho **TERMINA EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**. Lo anterior, lo sustento en los siguientes reparos:

Con fecha del 09 de febrero de 2023 a las 13:36, mediante correo electrónico, se radicó ante el Despacho, una reliquidación del crédito del proceso en referencia y por lo que se logra evidenciar con nuestro sistema de confirmación de lectura de correos, este con fecha del 09 de febrero a las 13:36 fue abierto por este despacho, sin que se le haya dado tramite al tal escrito. Con el cual se pretendió darle impulso al correspondiente proceso.

Dado a que acuciosamente he cumplido con mi carga procesal, no le asiste razón legal para la terminación anticipada del proceso, pues no se cumple con lo dispuesto en el Artículo 317 numeral 2 del Código General del Proceso; pues no han pasado 2 años desde la última actuación surtida, tal como lo indica el libelista, pues manifiesta que desde el día 18 de diciembre de 2020, no se impulsa. La razón de tal inactividad, es atribuible al Despacho, pues es quien para este caso tiene la carga de darle el tramite al memorial antes indicado.

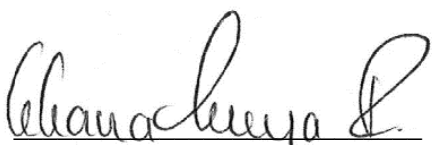
Se anexa constancia del memorial radicado.

PETICION.

PRIMERO: Con fundamento en lo manifestado y con apego a la normatividad vigente y en aras a no causar un perjuicio irremediable a la entidad que represento; con todo respeto le solicito al señor Juez, **DEJAR SIN EFECTO EL AUTO INTERLOCUTORIO N° 579 del 20 de junio de 2023**, mediante el cual **TERMINA EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**.

SEGUNDO: Ordenar con la continuación del trámite del proceso, frente a la reliquidación de crédito presentada.

Atentamente,



LILIANA P. ANAYA RECUERO
C.C. Nro. 32.208.997 de Medellín.
T.P. Nro. 200.952 del C. S. de la J.



Liliana Patricia Anaya Recuero <lpaabogada@gmail.com>

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO. RDO. 2015-00821.

1 mensaje

Liliana Patricia Anaya Recuero <lpaabogada@gmail.com>

9 de febrero de 2023, 13:36

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Triunfo <jprMunicipalptriun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA
E. S. D.
REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : BLANCA FLOR GONZALEZ CAÑAVERAL
RADICADO : 2015-00821.
ASUNTO : ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

--

Cordialmente,



Liliana Patricia Anaya R.
Gerente General y Directora Jurídica

☎ (+57) (4) 479.64.15
☎ 312.250.41.85
📍 Carrera 82B # 33B-74
✉ lpaabogada@gmail.com



Remitente notificado con
Mailtrack



ALLEGO LIQUIDACION DE CREDITO.pdf

161K



ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO. RDO. 2015-00821.

Abrir en Gmail

Destinatarios

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Triunfo
<jprMunicipalptriun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Envío

9 feb. 2023 a las 13:36

Actividad

1 apertura

Seguimiento de enlaces [Actualizar](#)

Seguimiento de PDF [Actualizar](#)

Firmas en PDF [Actualizar](#)

Actividad de email

9 Feb

Email abierto 13:36
por Juzgado 01 Promiscuo Municipal - An...

Instala esta aplicación web en × tu teléfono. Pulsa aquí y selecciona "Agregar a pantalla de inicio".

La extensión de Mailtrack no está instalada

[Instalar ahora](#)



**La extensión de
Mailtrack no está
instalada**

[Instalar ahora](#)

**Recibe notificaciones push en tu móvil
cuando se abran tus emails.**



Activa las notificaciones de Mailtrack.

Activar